

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Cali, Junio 29 de 2021.- A Despacho de la señora Juez, informando que por reparto del 11 de este mes y año correspondió a este despacho judicial el presente asunto radicado el día 23 de Junio de 2021 bajo partida No. 760013110011-2021-00178-00.- Sírvase proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 988

Cali, Junio Veintinueve (29) del Dos Mil Veintiuno (2021)
RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2021-00178-00

Del informe de secretaría que antecede, se tiene que al revisar la demanda de Divorcio, presentada por la señora Liliana Montoya Galindo, se tiene que se encuentra ajustada a la norma, por lo que habrá de admitírsele.

R E S U E L V E:

1.- ADMITIR la presente demanda de DIVORCIO – CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, presentada a través de apoderado judicial por la señora Liliana Montoya Galindo en contra del señor **Carlos Humberto Barona Erazo**.

2.- NOTIFICAR este auto al demandado, de conformidad con el Art. 291 del C.G.P., a la dirección física aportada (Calle 68 # 28 A – 12 de Palmira – Valle). Labor que deberá ser realizada por la parte actora, a través de

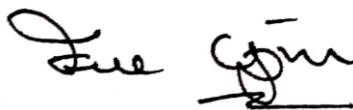
empresa postal autorizada, la cual deberá acreditar ante el despacho dicho envío debidamente cotejado y sellado.

Se le deberá señalar el medio por el cual pueden hacer contacto con el juzgado, en este caso especialmente a través del correo electrónico: j11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, de lunes a viernes de 7 a.m. a 4 p.m. El teléfono del despacho es el 8986868 Ext. 2112.

3.- DÉSELE el trámite del proceso verbal Artículo 368 y ss del Código General del Proceso.

4.- RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado Hever Hernández Certuche identificado con C.C. 16.657.719 y T.P. 36.699 del C.S.J., como apoderado judicial de la demandante, con las facultades a él conferidas por su poderdante.

NOTIFÍQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

y.c.a.

PUBLICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO
097 DEL 30/JUN/2021.